Al corregidor de la Provinçia de Guipuzcoa

Su M. (Dios le g.de) se a servido de mandar al Consejo y a los demas Consejos
y tribunales de la Corte no permitan que los sermones en que hubieren
de Concurrir se prediquen por sujetos con quien antecedentem.te no estan ajus-
tado el deçir el Misterio de la Virgen Santissima Conçevida sin mancha
de pecado original en el primer instante de su ser [illegible] y en esta Corte
tamb.n se a observado y observa y ahora se a servido Su Mag.d
Resolver se tambien ordenar prevenir a todas las [illegible] del Reyno
para que no consientan que predique ningun clerigo ni religioso de
ninguna orden ni de la de Santo Domingo, sino es aviendo protestado primero
que ruega al pulpito a deçir el Misterio enteramente en la misma forma
que esta en los tribunales de la corte de que el Consejo os da aviso
para que por lo que toca al vuestro districto y jurisdicion lo executeis
asi [illegible] Madrid y Abril veinte de mil y seis.os y sesenta y tres =
Por m.do del Consejo Miguel Fernandez de Noriega
Concuerda con la horden del Consejo que en la Diputacion ha
escrivido [illegible] Mrn [illegible] de original de menos las
Rubricas de los [illegible] del Consejo =

Domingo de
Aguirre y Cueto